

#### MESA DIRECTIVA

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Presidencia*

**Dip. Eréndira Isauro Hernández**

*Vicepresidencia*

**Dip. Daniela de los Santos Torres**

*Primera Secretaría*

**Dip. Liz Alejandra Hernández Morales**

*Segunda Secretaría*

**Dip. María Gabriela Cázares Blanco**

*Tercera Secretaría*

#### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Presidencia*

**Dip. Anabet Franco Carrizales**

*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Integrante*

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**

*Directora General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Iyonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, José Guadalupe de los Santos Betancourt.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

### Segundo Año de Ejercicio

### Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**POSICIONAMIENTO RESPECTO A LA PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN MÉXICO, EN EL MARCO DE LOS DÍAS 15 DE OCTUBRE, “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL”, Y 17 DE OCTUBRE DE 1953, DÍA EN QUE LA MUJER MEXICANA ADQUIERE PLENITUD DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FANNY LYSSETTE ARREOLA PICHARDO, INTEGRANTE DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA.**

*La igualdad de las mujeres debe ser un componente central en cualquier intento para resolver los problemas sociales, económicos y políticos.*

Buenas tardes, compañeros y compañeras legisladores de esta Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán.

Hoy, desde la máxima tribuna del Estado de Michoacán de Ocampo, en el marco de los días 15 de octubre, “Día Internacional de la Mujer Rural”, y 17 de octubre, día en que en el año de 1953 la mujer mexicana alcanzó plenitud de derechos civiles y políticos, entre los que destacan el derecho al voto, me permitiré hablar de una de las luchas de derechos más amplias que se ha dado a lo largo y ancho del planeta, y es la progresividad de los derechos de las mujeres.

Históricamente y hasta hace algunos años, la mujer ha tenido una menor cantidad de derechos respecto de los derechos del hombre, creando una brecha hacia la igualdad que con el paso del tiempo se ha venido combatiendo.

Uno de los primeros órganos encargados de luchar de manera formal por la igualdad de las mujeres fue la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, se reunió por primera vez en Lake Success, Nueva York, en febrero de 1947 y contaba con el apoyo de una dependencia de la Organización de Naciones Unidas.

Esta Comisión enfocó sus trabajos en establecer normas y formular convenciones internacionales que cambiaran las leyes discriminatorias, entre las que destacan la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer de 1953.

Dicha Convención se convirtió en el primer instrumento de Derecho Internacional en reconocer y proteger los derechos políticos de las mujeres; también fue la responsable de redactar algunos otros acuerdos internacionales que tienen que ver con la edad mínima para contraer matrimonio en las mujeres y la igualdad de remuneración en un trabajo en relación con los hombres; entre muchos otros.

En nuestro país, la historia ha sido un tanto más lenta; en la Constitución de 1917 se establecía que “Todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución”, en la práctica quedaba de manifiesto que ese fraseo no incluyó a las mujeres.

Ya en el año de 1922, en el Estado de Yucatán se reconoció el derecho de la mujer a votar en las elecciones municipales; un año después siguió este ejemplo la Constitución de San Luis Potosí y en 1925 la del Estado de Chiapas.

En 1937, el General Lázaro Cárdenas, entonces Presidente de México, envió una iniciativa de reforma al artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para reconocer el derecho al voto de las mujeres; a pesar de que fue aprobado por el Congreso de la Unión, la declaratoria para su vigencia nunca se llevó a cabo.

Ya en el año 1953, el 17 de octubre, se decide dar plenitud a los derechos políticos de las mujeres al establecerse la calidad de ciudadanía a las y los mexicanos sin importar su sexo, lo que significó el derecho a votar y ser votadas en el ámbito estatal y federal, a través de una reforma al artículo 34 de la Carta Magna.

Por otro lado, el 27 de diciembre de 1974, el Congreso de la Unión expidió dos decretos relativos a la igualdad jurídica de la mujer, esto con el objeto de que México estuviera en condiciones de ser la sede de la “Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer”.

De esta manera, se alcanzaron los siguientes derechos:

- Igualdad jurídica entre hombres y mujeres (artículo 4° constitucional);
- Libertad de todas las “personas” a dedicarse a la profesión, empleo o trabajo que les acomode (artículo 5° constitucional);
- El derecho de que las mujeres pudieran transmitir la nacionalidad mexicana a sus descendientes cuando contrajeran matrimonio con extranjeros (artículo 30 constitucional).
- Igualdad entre hombres y mujeres para desarrollar cualquier trabajo o empleo, así como la protección de la mujer durante el embarazo y el derecho a descanso por maternidad.

Después de las conferencias mundiales de la mujer en la Ciudad de México de 1975, Copenhague de 1980, Nairobi de 1985 y Beijing de 1995, se crea el Instituto Nacional de las Mujeres en 2001, como un Organismo Autónomo cuya finalidad es promover y difundir la igualdad de oportunidades para las mujeres desde el sector público.

Así mismo, en el año 2006 se expide la Ley General de Igualdad entre las Mujeres y Hombres, con lo que se asientan las bases de cooperación entre los 3 poderes de la Unión para garantizar la igualdad sustantiva.

La progresividad de estos derechos implica el gradual progreso para lograr su pleno cumplimiento, es decir, que para el ejercicio de los derechos de las mujeres y la igualdad en toda su extensión se requiere

la toma de decisiones a corto, mediano y largo plazo, actuando con responsabilidad y altura de miras.

Sin embargo, la lucha no queda aquí, debemos de trabajar arduamente para eliminar la brecha de discriminación y violación de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres; como apunta acertadamente Josefina Hernández Téllez: “La historia ha sido narrada por los hombres, y la identificación de ellos con la humanidad ha dado como resultado casi siempre la desaparición de nosotras de los registros del pasado”.

Es por ello, compañeros y compañeras legisladoras, que los invito a redoblar esfuerzos a que seamos verdaderamente solidarios y se ejerza entre las mujeres la sororidad, para que desde este Congreso del Estado de Michoacán tendamos los lazos necesarios para que las mujeres tengan una igualdad efectiva, y sentemos las bases para eliminar la violencia hacia las mujeres, de tal manera que en algunos años podamos decir que la igualdad entre hombres y mujeres es una realidad en nuestro Estado, y que nuestras niñas, madres y hermanas pueden salir a la calle con toda la seguridad y certeza jurídica de ejercer sus derechos y libertades “porque las luchas de hoy, compañeras, son los derechos del mañana”

Es cuanto, Presidenta.  
Gracias.

Atentamente

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

